

LA TRAICIÓN Y SU CASTIGO EN LA INGLATERRA DE LA BAJA EDAD MEDIA SEGÚN EL CICLO DE YORK

Cristina MOURÓN FIGUEROA

0. Introducción

La sociedad inglesa de la Baja Edad Media consideraba la traición como el crimen más horrendo que un vasallo podía cometer contra su señor. En consecuencia, el transgresor debía enfrentarse inexorablemente a una sentencia de muerte pero ésta debía aplicarse de manera dolorosa y ejemplarizante con el fin de evitar que cualquier otro súbdito del reino intentase traicionar a su señor. Como probaremos, el ciclo teatral de Corpus Christi de la ciudad de York, representado por los miembros de los gremios de esta ciudad durante los siglos XIV y XV¹, ofrece un número considerable de ejemplos que evidencian las consideraciones medievales sobre la traición y los diferentes tipos de castigos aplicados al traidor. Además de otros aspectos de la sociedad y la cultura de la Baja Edad Media inglesa, el ciclo de York también nos ofrece una muy detallada y precisa descripción tanto de lo que el delito de traición suponía para los ingleses de la época desde un punto de vista legal como de los castigos aplicados. Como veremos, en algunos episodios del ciclo, tanto Jesús como Judas son acusados por las autoridades civiles y religiosas de ser felones y traidores y castigados de acuerdo con la transgresión que han cometido. Discutiremos, asimismo, hasta qué punto el ciclo de York refleja la realidad medieval sobre el escenario, es decir, qué tipos de crímenes y criminales podrían ser considerados traición y traidores respectivamente en la Inglaterra de la Baja Edad Media y, además, explicaremos las variadas formas de castigo a las que debían enfrentarse los transgresores.

1. Tipos de traición

1.1. Ofensa contra el orden político y social

Jesús es acusado de diferentes tipos de delito pero la traición se convierte en la ofensa más seria por la que finalmente es juzgado en una corte secular y llevado ante Herodes después del primer juicio en la corte de Pilatos. La traición, ofensa contra el 'estado'² u orden institucional establecido, constituye la palabra mágica para que Pilatos

¹ El ciclo de York contiene cincuenta y una escenas o episodios (también conocidas como *pageants*). Cada uno de ellos narra un episodio (a veces, dos) tomado del Antiguo o del Nuevo Testamento.

² Hemos entrecomillado la palabra 'estado' dado que parece muy arriesgado designar con la misma el orden institucional establecido durante la Edad Media en las diversas naciones europeas.

que, en principio, era reacio a ordenar la detención de Jesús y someterlo a juicio, se incline por considerar seriamente esta posibilidad. Al final del episodio XXXIII. *Cristo ante Pilatos 2: El juicio*, Pilatos ordena a los soldados que lo castiguen físicamente y, finalmente, lo condena a muerte: (331-333 & 336-338):

Pilate Sir, *trulye that touched to treasoune,*
 And or I remewe he rewewe sall that reasoune,
 And or I stalke or stirre fro this stede.
 Sir knyghtis that ar comly, *take this caystiff in keping,*
 Skelpe hym with scourges and with skathes hym scorne.
 Wrayste and wrynge hym to, for wo to he be wepyng,
 And than bryng hym before vs as he was beforne. (328-339)

Barron³ define el tipo de ofensas más generales que podían ser consideradas traición en la Edad Media y así incluye: tramar la muerte del soberano, poner sus dominios en peligro ante el enemigo, falsificar moneda o la firma real y seducir a su esposa o a la esposa de su heredero. Además, la traición posee la misma base que un delito de felonía, que implicaba la ruptura de la confianza entre el rey y sus vasallos y la lealtad⁴ que éstos debían al primero. Dicha ruptura podía estar causada por el ataque a la seguridad del orden institucional, su validez económica o administrativa o cuestionar la legitimidad de la sucesión real que es, precisamente, el crimen que, en opinión de Anás y Caifás, comete Jesús cuando se proclama a sí mismo rey sin base legítima alguna, como se especifica en el verso 106 del siguiente ejemplo:

XXXII. *The Remorse of Judas*

Caiphas *He claymes hym clerly till a kyngdome of Jewes*
 And callis hymselffe oure comeliest kyng.
Pilate *Kyng, in the deuillis name? We, fye on hym, dastard.*
 What, wenys that woode warlowe ouere-wyn vs thus wightly?
 A begger of Bedlem, borne as a bastard?
 Nowe by Lucifer, lach I that ladde I leue hym not lightly. (102- 107)

³ Barron, W.R.J. 1981. "The Penalties for Treason in Medieval Life and Literature". *Journal of Medieval History* 7: 187-202, p. 187. Amsterdam: North Holland Pub. Co.

⁴ La fidelidad, elemento esencial entre un señor y sus vasallos, se rompe en el momento de la traición y, según Barron, *ibid.* p. 188, responde a un antiguo principio germánico que está indisolublemente ligado a la tradición de la ley inglesa.

Por cuestionar la validez administrativa del rey entendemos el impago voluntario de impuestos y la incitación a no hacerlo que supondría, por tanto y como muy bien apunta Caifás en el siguiente ejemplo, delito de traición:

XXXVI. *The Death of Christ*

Caiphas Yoe knawe wele the cause sir, in cace;
 It touched treasoune vntrewe.
 The tribute to take or to trace
 Forbadde he, oure bale for to brewe. (53-56)

Asociado a la felonía ya que, según Hyams⁵, éste era un tipo de delito en el que se incluían varias ofensas que se consideraban especialmente graves. La felonía formaba parte de los *Plea Rolls* o *Pleas of the Crown*, asuntos que concernían al rey directamente junto con otros delitos de tipo monetario como el impago de impuestos. Jesús es también acusado de atentar contra los oficiales del rey encargados del cobro de los impuestos:

XXVI. *The Conspiracy*

Doctor 1 *Of oure cheffe mony-changers-butte, curstely to kenne,*
 He caste tham ouere, that caystiffe, and counted noyot therby. (73-74)

A un nivel social inferior al de la monarquía, la traición implicaba la desaparición del lazo que unía al señor feudal y a su vasallo; delito que podía causar la confiscación de las posesiones del segundo por parte del primero. Este castigo es el que se impone al pequeño terrateniente o caballero que intenta un arrendamiento de sus tierras (el monte Calvario) a Pilatos que, como señor feudal, es el propietario de las mismas por lo que el terrateniente no podría arrendárselas legalmente a su propio señor. Este delito implica felonía, por tanto, traición y conlleva la confiscación de las tierras:

XXXII. *The Remorse of Judas*

Pilate Faste, freke, for thy faith, on thy fote fonde the,
 For fro this place, bewschere, I soile the foreuere.
Armiger Now sorowe on such socoure as I haue soght,
 For all my tresoure thurgh tresoune I tyne.
 I tyne it vntrewly by tresoune, (360-364)

⁵ Hyams, P. 2000. "Does it matter when the English began to distinguish between Crime and Tort?". En Kaeuper, R.W. ed. 2000. *Violence in Medieval Society*. Woodbridge: The Boydell Press, 107-128, pp. 110-111.

De acuerdo con Barron⁶, la ley medieval inglesa distinguía entre alta traición (por ejemplo, al rey) y otro grupo de ofensas menores relacionadas con la misma (también conocidas como *crimes of lese-majesty*). El *Great Statute of Treasons*⁷ de 1352 estableció la definición medieval definitiva de esta clase de crimen y la distinción entre alta traición y traición menor teniendo en cuenta el rango social. Según este estatuto, los casos de traición menor eran aquellos que implicaban el asesinato de un amo por parte de su sirviente, del marido por parte de su esposa o de cualquier prelado a manos de un simple clérigo. Por el contrario, el delito de alta traición suponía ofensas perpetradas únicamente contra el rey tales como imaginar o planear su muerte, la de la reina o la del heredero y la violación de la esposa del rey, su hija mayor o la mujer del hijo mayor. A pesar de que las siguientes ofensas atañen tanto a la persona como a la familia real, dentro de las traiciones menos graves se incluirían el ataque a la persona del rey, la comisión de adulterio con la esposa del monarca o la violación de su hija o de la nodriza de sus hijos. Con independencia de la diferenciación formal entre alta traición y traición menor, ambos tipos de ofensa eran igualmente reprobables tanto social como moralmente. En el terreno judicial sucedía lo mismo ya que la palabra traición se siguió usando en los *Rolls of Parliament* hasta bien entrado el siglo XV para designar cualquier caso en el que ocurriese una ruptura de la confianza incluso entre personas pertenecientes a estamentos inferiores.

1.2. La felonía como traición herética

La felonía, concepto inseparable del delito de traición, designaba un delito de tipo religioso. En consecuencia, se imputaba este crimen a aquellos que cometiesen actos de infidelidad hacia Dios o que rompiesen el código de caballería, delito que conllevaba una condena tanto legal como social y moral. A este respecto, en la escena XXVI. *La Conspiración* del ciclo de York, se ofrece una descripción de Judas como el típico villano medieval, y además felón también conocido como *parjure* or *traistre*, términos normalmente aplicados a los paganos o sarracenos y con los que también se designa a Judas tradicionalmente. Judas es un traidor ya que como vasallo, rompe el lazo de lealtad y confianza con su señor, en este caso, Jesucristo:

⁶ *Op.cit.* p. 181.

⁷ Según Hanawalt, B.A. 2000. "Violence in the Domestic Milieu of Late Medieval England". En Kaeuper, R.W. ed. 2000. *Violence in Medieval Society*. Woodbridge: The Boydell Press, 107-128, p. 197, el *Great Statute of Treasons* surgió de un intento por parte del Parlamento inglés, constituido ya en el año 1352 por *Lores* y *Comunes*, de evitar, tanto dentro del ámbito doméstico como el público, la insurrección surgida de la drástica pérdida de población sufrida por el país durante los años posteriores a la Peste Negra de 1349.

XXXII. *The Remorse of Judas*

Caiphas Whe, fye on the, *traytoure attaynte*, at this tyde,
 Of treasoune thou tyxste hym that triste the for trewe. (288-289)

El prototipo de Judas responde, según Barron⁸, a la definición 1 (b) que del término felón nos ofrece el *Middle English Dictionary*⁹: “one who is wicked or evil; evil-doer, sinner, monster, wretch” mientras que la definición 1(a) de la misma palabra convierte a todo felón, y por extensión a Judas, en un traidor: “one who deceives or commits treason”. Ambas definiciones aplicadas a Judas se pueden encontrar en las palabras del guardián de la casa de Pilatos (especialmente, 161-162 & 165-166):

XXVI. *The Conspiracy*

Janitor Yoa, *som tresoune* I trowe,
 For I fele by a figure *in youre fals face*
 It is but foly to feste affeccion in yoou.
 For Mars he hath morteyed his mark,
 Eftir all lynes of my lore,
 And sais *yoe are wikkid of werk*
 And bothe *a strange theffe and a stark.* (158-166)

2. Tipos de castigo

Si la traición constituía un crimen tan grave y horrendo a los ojos de la sociedad, no menos ejemplar y riguroso debía ser el castigo aplicado que no podía ser aliviado en forma alguna por la compasión o la clemencia. Barron¹⁰ explica que el traidor debía enfrentarse siempre a la pena de muerte pero ésta podía y debía llegar después de un juicio, una dolorosa tortura y complicadas formas de ejecución que justificarían el horror de la sociedad ante tamaño crimen. La descripción de la pena de muerte en caso de traición ofrecida por el ciclo de York se corresponde punto por punto con la práctica medieval en Inglaterra. Así, Pilatos informa a Judas de como debería ser castigado por traidor:

XXXII. *The Remorse of Judas*

Pilate Fals tiraunte, *for thi traitoury*
 Thou art worthi to be hanged and drawen.
 Hanged and drawen schulde thou be, knave,
 And thou had right, by all goode reasoune.

⁸ *Op. cit.* p. 188.

⁹ Kurath, H. ed. 1971. *The Middle English Dictionary*. The University of Michigan Press.

¹⁰ *Ibid.* p. 189.

Thi maistirs bloode thou biddist vs saue
And *thou was* firste that *did hym treasoune*. (229-234)

Aunque en orden inverso, Pilatos (230) menciona dos de los tormentos a los que debía enfrentarse el acusado antes de recibir la muerte: el arrastramiento y el ahorcamiento. Barron¹¹ explica éstas y otras penas a las que se sometía a los traidores. La primera tortura, cuyo procedimiento se incluye en la palabra *drawing* (*drawen* en el ejemplo, 231), implicaba atar el traidor a un caballo que lo arrastraba por el suelo hasta la horca para posteriormente ser colgado. En ocasiones, se utilizaba una especie de verja o rejilla (*hurdle*) que separaba al acusado del suelo e impedía que éste muriese durante el arrastramiento con el fin de que llegase vivo al ahorcamiento. En York existían seis horcas para aplicar la pena de muerte con la que se castigaban las ofensas más graves como la traición.

Con respecto a Judas, vemos como recibe su castigo por ahorcamiento que él mismo decide infligirse a causa de sus remordimientos. Es más, el ahorcamiento de Judas está en consonancia con el principio legal de la época que implicaba que el falso acusador debía sufrir la misma pena a la que él mismo había condenado a otro.

Con el tiempo, la justicia no consideró suficiente tanto el arrastramiento como el ahorcamiento en los casos más graves de traición y el acusado era condenado a ser arrastrado, colgado, destripado, quemado, decapitado y descuartizado¹². Este último tipo de castigo aparece descrito por Herodes:

XXXI. *Christ before Herod*

Rex *Traueylis noyot as traytours that tristis in trayne,*
Or by the bloode that Mahounde bledde with this blad schal ye blede.
Thus *schall I brittyn all youre bones on brede,* (8-10)

Otro tipo de castigo opcional, también presente en el ciclo de York, que podía infligirse al condenado antes de la muerte era el estiramiento de los miembros:

XXXV. *The Crucifixion*

Miles 4 *Hys lymmys on lenghe than schalle I lede,*
And even *vnto the bore thame bringe.* (85-86)

¹¹ *Ibid.* p. 189

¹² Estos fueron los tormentos a los que se sometió al rebelde escocés William Wallace ejecutado por traición al principio del siglo XIV (Barron, *ibid.* p. 190).

Las justificaciones para que el reo sufriese todos estos tormentos son variadas. Es cierto que el acusado sólo podía morir una vez, como indica Barron¹³, pero el delito era tan grave que presentaba matices diferentes. Sin embargo, la casuística podía ser todavía mayor motivada por razones morales o políticas. Según este mismo autor¹⁴, el castigo por traición era, además, un evento público que se celebraba junto con una ceremonia ritual diseñada especialmente para impresionar a la audiencia con la autoridad del poder civil. Si el ajusticiado era de noble cuna, la intención era humillarlo¹⁵ públicamente y prevenir futuras acciones de aquellos nobles que intentasen sublevarse contra el rey o el poder establecido. Desde un punto de vista más positivo, la dureza de la pena se apoya en la asociación medieval de a mayor sufrimiento en la tierra, mayor misericordia en el cielo. De este modo, los traidores podían tener todavía una oportunidad de redimir su alma en la otra vida.

En el caso de la pena por traición, podían existir diversas combinaciones de los castigos anteriormente mencionados que, según Barron¹⁶, variaban a lo largo y ancho del territorio inglés a voluntad del rey, el juez, la costumbre local o el sexo¹⁷ de la víctima. La práctica de retirar el cuero cabelludo (*scalping*) formaba parte de la herencia germánica recogida previamente en la ley anglosajona y aplicada bajo el reinado del rey Edmund (s. X) o el rey Canuto (s. XI). Pero, sin duda, el castigo alternativo para casos de traición que, en opinión de Barron¹⁸, más fascinación causaba entre los autores de romances medievales, era el ser deshollado vivo (*flaying*) que, en ocasiones, respondía a un acto más de linchamiento que de tipo judicial. A pesar de todo, la asociación del deshollamiento con el delito de traición estaba firmemente arraigada en el folklore y en la literatura en donde el número de ejemplos superaba con creces al de registros históricos. En la siguiente escena del ciclo de York encontramos una referencia al deshollamiento como castigo alternativo o complementario en casos de traición en palabras de uno de los soldados que prepara la cruz para Jesús, el traidor:

¹³ *Ibid.* pp. 189-190.

¹⁴ *Ibid.* p. 198-199.

¹⁵ Para un noble inglés, la forma menos humillante de morir, en casos de traición, era la decapitación (Barron, *ibid.* p. 199).

¹⁶ *Ibid.* p. 190.

¹⁷ En el caso de que una mujer fuese condenada por traición, la pena impuesta era la de ser quemada viva para evitar la exposición indecente de su cuerpo desnudo. Posteriormente sus cenizas se lanzaban al viento (Barron, *ibid.* p. 196).

¹⁸ *Ibid.* pp. 190-191.

XXXV. *The Crucifixion*

Miles 2 For alle his fare *he schalle be flaid*,
 That one assaie sone schalle ye see. (43-44)

Barron¹⁹ afirma que la costumbre del deshollamiento estaba relacionada con prácticas mágicas y rituales y se consideraba también el castigo más adecuado para los infieles sarracenos y los tiranos. En suma, suponía el castigo más horrible para aquellos que cometían el crimen más terrible y despreciable, la traición y, de este modo, el deshollamiento simbolizaba los tormentos del infierno que el condenado debía sufrir en la otra vida.

3. Conclusiones

Las conclusiones que se derivan de nuestro análisis muestran que los autores del ciclo de York intentaban prevenir a la audiencia contra la rebelión bajo pena de sufrir innumerables y horribles tormentos. Por tanto, los escritores contribuyeron a mantener el orden social y político establecido escogiendo la traición como el ejemplo más execrable de corrupción social y moral. Mediante la caracterización de Jesús y Judas como traidores y felones y la explicación de los tipos de delitos cometidos por ambos, los autores lograron ofrecer con éxito un retrato realista de lo que, para la sociedad medieval inglesa, significaban tanto la traición de tipo secular como la religiosa. Además, los distintos tipos de castigos como el arrastramiento del reo, el ahorcamiento o el deshollamiento se corresponden perfectamente con la realidad. A pesar de que los tormentos sufridos por el traidor incorporaban un elemento de extrema violencia, tal y como correspondía a un delito tan serio; sin embargo, coincidimos con Kaeuper²⁰ en afirmar que la violencia estaba intrínsecamente ligada a la vida cotidiana en la Inglaterra de la Baja Edad Media. Así, con la excepción de Jesús, el público habría considerado el castigo violento como un proceso normal y bien merecido por parte de aquellos hombres culpables de traición.

¹⁹ *Ibid.* p. 198.

²⁰ Kaeuper, R.W. 1988. *War, Justice and Public Order*. New York: Oxford University Press, p. 134.